Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad @hotmail.com

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RIPIO O PEDREGULLO PARA EL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO Nº MT 007/2012

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Setiembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **El Arq. JAIME BECZKO GARCÍA**, con C.I. N° **510.052**, R.U.C.**510052-6 Reg. MOPC 336**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE RIPIO O PEDREGULLO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la: **ADQUISICON DE RIPIO O PEDREGULLO PARA EL DISTRITO DE TRINIDAD.----------**

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción del bien y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el **PBC)**
(e) La oferta presentada por el proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
RANE MBAE
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida O.G 420, F.F. 30, OF 011, para el ejercicio fiscal 2012, El presente contrato quedará abierto, estableciéndose como monto mínimo la suma de Gs 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES).----------

3.2 El pago se realizará en TESORERIA, EN FORMA MENSUAL, mediante la suma de todas las órdenes de compras emitidas durante el mes.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 243140**.----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 06/2012, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 68/2012 de fecha 13 de Agosto del 2012.---------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato por las partes y hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN O SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.
RIPIO O PEDREGULLO	M3	1	21.600
		Precio Total: 21.600	

Art. 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL BIEN O LA PRESTACION DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 La adquisición del bien adjudicado se realizará conforme a las necesidades de la Convocante.----------

7.2 La Convocante realizará el acopio del bien, del lugar de venta.----------

Art. 8º REAJUSTE DE PRECIOS:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los ajustes de precios solo tendrán lugar en caso de suba del 20 % en el costo combustibles decretados por el gobierno nacional siempre que dicho incremento sea igual o superior al 20 %, y el incremento en el salario mínimo legal.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO LEGAL

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Dr. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

El procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.----------

Art. 9° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

Art. 10°SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art. 11° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
Contratista

CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767 ...
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay